



**INFORME DE LA OFICINA DE CONTROL ECONÓMICO DEL DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y HACIENDA SOBRE LA PROPUESTA DE ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 1 DE FEBRERO DE 2023 ENTRE LA DIPUTACIÓN FORAL DE ARABA Y LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO PARA LA ATENCIÓN SOCIOSANITARIA.**

---

El presente informe se emite en virtud de las competencias atribuidas a esta Oficina de Control Económico por los artículos 21 y siguientes de la Ley de Control Económico y Contabilidad de la Comunidad Autónoma de Euskadi, cuyo Texto Refundido fue aprobado por el Decreto 2/2017, de 19 de octubre, en relación con el artículo 4 a) del Decreto 69/2021, de 23 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Economía y Hacienda.

### INFORME

Primero.- El presente informe se ha tramitado mediante en la aplicación informática Tramitague con el número NBNC\_CCO\_3071/22\_09. El expediente está compuesto de los siguientes documentos:

- Propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno y la adenda al Convenio de Colaboración.
- Memorias justificativa y económica relativas al contenido de la adenda.
- Informe Jurídico de la Asesoría Jurídica del Departamento proponente.
- Autorización de gasto firmada por la Consejera de Salud.
- Acta de la reunión de 30 de octubre en la que se acuerda la modificar el convenio mediante la firma de una adenda.

Segundo.- Por el Departamento de Salud del Gobierno Vasco, se ha solicitado a esta Oficina de Control Económico la emisión de informe respecto a la propuesta de acuerdo referida en el encabezamiento, previo su envío al Consejo de Gobierno para su aprobación.

El objeto es la firma de la adenda al Convenio colaboración suscrito con la Diputación Foral de Araba con fecha 1 de febrero de 2023 para la atención sociosanitaria.

El contenido de la adenda es la actualización de la estipulación quinta del convenio que regula las condiciones económicas de la colaboración y al Anexo III que detalla la colaboración financiera durante la vigencia del convenio.

Esta actualización se justifica en las memorias justificativa y económica en la necesidad de una contribución más efectiva y ajustada al desarrollo de los recursos de atención sociosanitaria objeto de dicho convenio.

Se aplicará un incremento de un 5,7 % con lo que la colaboración financiera quedaría así:

Ejercicio 2023	Incremento	Total 2023
4.600.000 €	262.200 €	4.862.200 €

Tercero.- La cláusula octava del convenio establece que las partes firmantes podrán modificar los términos del presente convenio en cualquier momento de mutuo acuerdo, mediante la firma de una adenda al mismo.

En el apartado b) de la estipulación sexta del convenio se recoge que la Comisión Mixta de Seguimiento será la que proponga la modificación del convenio. En este sentido, obra en el expediente acta de la reunión en la que se acuerda proponer dicha modificación.

Cuarto.- De conformidad con el artículo 55 del Decreto 144/2007, de 25 de abril, del Servicio Jurídico del Gobierno Vasco, la suscripción de esta adenda necesita de aprobación por el Consejo de Gobierno, como ya ocurrió para la firma del convenio al que modifica.

Quinto.- La modificación entrará en vigor tras su firma por las partes.

A la vista de todo ello, se informa favorablemente la presente propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno, pudiendo el Departamento proponente continuar con la tramitación del expediente.